



Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Vía Pública

DISPONE TERMINO DE PERMISO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

RESOLUCIÓN N

/2023

VISTOS:

- 1. La Ordenanza Municipal Nº 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza Nº79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la
- Carta e ingreso Municipal N°1320 de fecha 28 de agosto de 2023 redacta por doña Reinalda Vejar Villarroel, informando la devolución voluntaria de su permiso de patente de ferias libres de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

- 1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
- Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1.-DISPÓNGASE el término, a contar del segundo semestre 2023, al permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público autorizado a doña Reinalda Vejar Villarroel, RUT N°7.457.013-5, con su respectiva Patente Municipal rol N°6-301444, correspondiente a Feria Libre N°1 "Zapadores", postura N°42, Feria Libre Itinerante N°2 "Chabuca Granda", postura N°72, Feria Libre N°3 "San José", postura N°10, Feria Libre N°6 "Raquel", postura N°103, Feria Libre Itinerante N°8 "Einstein Poniente", postura N°181 y Feria Libre N°10 "La Serena", postura N°05. Lo anterior, en consideración a carta solicitando la devolución voluntaria de su permiso.
- 2.-El Departamento de Cobros y Enrolamientos deberá cursar las modificaciones atingentes a lo prescrito por la presente resolución, en el sistema computacional Municipal.
- 3.-El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, deberá verificar la liberación de las posturas anteriormente señalada en el punto 1° de la presente Resolución.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaria Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y

Enrolamiento, Departamento de Vía Pública y a interesada.

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN CHUNCIP SECRETARIA MUNICIPAL

GONZALO LIZANA COFRÉ DIRECTOR

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2122882

MunicipalidadRecoleta Muni_Recoleta /MunicipalidadDeRecoleta www.recoleta.cl



DMINISTRACIÓ Y FINANZAS

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000